Margarita Fernández Sobrino (1 para 2)
Secretaria-Interventora
Data de Sinatura: 03/11/2026
HASH: 7a33ea78c6fbffe7d9e1f4e793def34d

Miguel Ángel García Fariñas (2 para 2)
Alcalde
Data de Sinatura: 03/11/2026
HASH: 114a258aa364252939 32e018859488 9b8

MARGARITA FERNÁNDEZ SOBRINO, secretaria-interventora del Ayuntamiento de O Bolo (Ourense),

CERTIFICO:

Que, con fecha de 3 de noviembre de 2026, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de O Bolo dictó el Decreto número 2026-0475, con el siguiente tenor literal:

DECRETO DE LA ALCALDÍA
ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS MUNICIPALES DE APOYO A LA CRIANZA Y A LA ESCOLARIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE O BOLO, EJERCICIO 2026.
EXPEDIENTE: 664/2026

ANTECEDENTES

Primero. El Ayuntamiento de O Bolo pretende establecer, para el ejercicio 2026, un programa municipal de ayudas dirigido a las familias con menores residentes en el municipio, con la finalidad de contribuir a los gastos de crianza y escolarización, favorecer la fijación de población y, en la modalidad de crianza, apoyar el comercio local.

Segundo. Se han elaborado las bases específicas y la convocatoria que se incorporan como anexo íntegro a esta resolución, con las siguientes modalidades: A) ayuda a la crianza para menores de tres años, de hasta 100,00 € por menor mediante diez bonos municipales de 10,00 € utilizables en los establecimientos adheridos de O Bolo; B) ayuda a la escolarización en el CEIP de O Bolo durante el curso 2026-2027, de hasta 100,00 € por menor, mediante reembolso de gastos realizados y pagados, justificados con facturas o tiques, admitiéndose compras dentro o fuera del municipio.

Tercero. La financiación de la convocatoria asciende a 4.200,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480 del presupuesto municipal de 2026, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente sus artículos 9, 17, 20, 22 y 23; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en particular su artículo 19.2, relativo a la excepción de la prelación de las solicitudes cuando la finalidad y naturaleza de la subvención lo permitan.

Segundo. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las bases de ejecución del presupuesto municipal, en particular la Base 52 y siguientes, y el Plan Estratégico de Subvenciones municipal, sin perjuicio de la acreditación en el expediente del encaje competencial material de esta actuación y de las exigencias que, en su caso, deriven del artículo 7.4 de la Ley 7/1985.

Tercero. De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, las bases reguladoras de subvenciones locales deben aprobarse al amparo de las bases de ejecución del presupuesto, de una ordenanza general de subvenciones o de una ordenanza específica. La aprobación de estas bases por la Alcaldía requiere que la normativa municipal aplicable habilite expresamente tal competencia, extremo que debe quedar acreditado en el expediente.

Cuarto. La convocatoria deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense, conforme al artículo 20.8 de la Ley 38/2003. El plazo de presentación de solicitudes comenzará según lo previsto en las bases anexas.

En virtud de lo anterior y al amparo de las atribuciones que me correspondan de conformidad con la

Cod. Validación: 9RNDGZ57RRCYAG22LF2S3WSF2
Corrección: https://obolo.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 1 a 11

normativa de régimen local y con las bases de ejecución del presupuesto municipal,
RESOLVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas y la convocatoria de las ayudas municipales de apoyo a la crianza y a la escolarización del Ayuntamiento de O Bolo para el ejercicio 2026, con el texto íntegro que se incorpora como ANEXO a este decreto, condicionado a la verificación previa de la habilitación competencial para la aprobación de las bases y de los demás trámites preceptivos.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria con un crédito máximo de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480 del presupuesto municipal vigente y, previa fiscalización favorable, autorizar el gasto en los términos que resulten procedentes.

TERCERO. Establecer el plazo de solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Ourense hasta el 30 de noviembre de 2026, incluido, o hasta el agotamiento anterior del crédito disponible. Los bonos de la modalidad A podrán utilizarse hasta el 20 de diciembre de 2026, y los establecimientos adheridos presentarán los bonos y los tiques o facturas correspondientes hasta el 28 de diciembre de 2026. En la modalidad B, se admitirán gastos desde el 1 de septiembre hasta el 20 de diciembre de 2026 y las familias presentarán la justificación hasta el 21 de diciembre de 2026.
CUARTO. Ordenar la remisión de la información pertinente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense, así como dar publicidad al texto de las bases y de la convocatoria en la sede electrónica y en el tablón de anuncios municipal, conforme a la normativa aplicable.
QUINTO. Dar traslado de esta resolución a los servicios municipales de Secretaría e Intervención a los efectos oportunos y para la tramitación del procedimiento de concesión, control y justificación.

ANEXO
BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS MUNICIPALES DE APOYO A LA CRIANZA Y A LA ESCOLARIZACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE O BOLO. EJERCICIO 2026

BASE PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD
1. Las presentes bases regulan las ayudas municipales de apoyo a la crianza y a la escolarización para el ejercicio 2026, con la finalidad de apoyar a las familias, favorecer la fijación de población, atender los gastos de los menores y dinamizar el comercio local.
2. Modalidad A. Ayuda a la crianza para menores de tres años: 100,00 euros por menor en el ejercicio 2026, mediante diez bonos municipales de 10,00 euros cada uno para compras en establecimientos adheridos de O Bolo.
3. Modalidad B. Ayuda a la escolarización para el curso 2026-2027: hasta 100,00 euros por menor, mediante reembolso de los gastos subvencionables efectivamente realizados y pagados, acreditados con facturas o tiques de compra. Podrán realizarse compras en establecimientos situados dentro o fuera del municipio.
4. Las dos modalidades son incompatibles respecto de un mismo menor en el ejercicio 2026.

BASE SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO
Las ayudas se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; en el Decreto 11/2009, de 8 de enero; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de O Bolo, especialmente en las Bases 52 y siguientes; en el Plan Estratégico de Subvenciones municipal y en la restante normativa que resulte de aplicación.

BASE TERCERA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
1. Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia no competitiva, al no resultar necesario realizar una comparación o establecer una prelación entre las solicitudes.
2. Se concederán a las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, dentro del límite del crédito disponible.
3. Las solicitudes completas se tramitarán por orden de presentación hasta el agotamiento del crédito.
4. En el caso de solicitudes que precisen subsanación, se considerará como fecha a efectos del orden de tramitación aquella en la que el expediente quede completo.

Cod. Validación: 9RNDGZ57RRCYAG22LF2S3WSF2
Corrección: https://obolo.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 2 a 11

BASE CUARTA. FINANCIACIÓN

1. Las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480, con un crédito máximo para la convocatoria de 4.200,00 euros.
2. La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
3. El importe máximo de la convocatoria podrá incrementarse en los términos permitidos por la normativa de subvenciones, cuando exista crédito adicional disponible.

BASE QUINTA. PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Podrán ser beneficiarias las personas progenitoras, adoptantes, acogedoras o tutoras legales de los menores que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.
2. Se concederá una única ayuda por menor y ejercicio.
3. En ningún caso podrá obtenerse respecto del mismo menor, en el mismo ejercicio, una ayuda de la modalidad A y otra de la modalidad B.
4. En caso de guarda y custodia compartida, solo podrá reconocerse una ayuda por menor y ejercicio.

BASE SEXTA. REQUISITOS GENERALES

Para obtener la condición de persona beneficiaria deberán cumplirse, en la fecha de presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:
a) Que la persona solicitante esté empadronada y resida efectivamente en el Ayuntamiento de O Bolo.
b) Que el menor esté empadronado y resida efectivamente en el Ayuntamiento de O Bolo.
c) Que la persona solicitante y el menor convivan en el mismo domicilio, salvo en los supuestos de custodia compartida u otras situaciones debidamente acreditadas.
d) Que la persona solicitante no esté incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en la normativa de subvenciones.
e) Estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de O Bolo, en los términos establecidos por la normativa aplicable.
f) Cumplir los requisitos específicos establecidos para cada modalidad.

BASE SÉPTIMA. MODALIDAD A. AYUDA A LA CRIANZA PARA MENORES DE 3 AÑOS

1. Podrán acceder los menores que no hayan cumplido los tres años en la fecha de presentación de la solicitud.

2. La ayuda correspondiente al ejercicio 2026 será de hasta 100,00 euros por menor, mediante diez bonos nominativos de 10,00 euros cada uno, entregados por el Ayuntamiento una vez concedida la subvención.

3. Los bonos podrán emplearse en una sola compra o en varias operaciones durante el período de vigencia, siempre en establecimientos adheridos.

4. Podrán adquirirse alimentos y productos infantiles, pañales y productos de higiene, productos de farmacia y parafarmacia destinados al menor, u otros productos fungibles directamente vinculados a la crianza.

5. No se admitirá la conversión del bono en dinero ni la devolución de cambio. Si el precio de una compra excede el valor de los bonos utilizados, la diferencia será abonada por la persona compradora; el valor total de los bonos entregados nunca podrá exceder el precio de la compra.

6. Los bonos solo podrán utilizarse hasta el 20 de diciembre de 2026, incluido. Los bonos no empleados perderán su validez sin derecho a su abono.

BASE OCTAVA. MODALIDAD B. AYUDA A LA ESCOLARIZACIÓN

1. Podrán acceder los menores de tres o más años empadronados y residentes en el Ayuntamiento de O Bolo, en edad escolar, matriculados y efectivamente escolarizados en el CEIP de O Bolo en el curso 2026-2027.

2. La cuantía máxima por menor para el curso 2026-2027 será de 100,00 euros. La ayuda tendrá carácter de reembolso de los gastos efectivamente realizados y pagados, previa su justificación. Si los gastos subvencionables acreditados son inferiores a 100,00 euros, se abonará exclusivamente el importe justificado y admitido.

Cod. Validación: 9RNDGZ57RRCYAG22LF2S3WSF2
Corrección: https://obolo.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 3 a 11

3. Serán subvencionables el material escolar y de papelería, libros y material didáctico, mochilas, estuches, ropa para el menor, ropa o calzado deportivo, mandilones, batas y productos análogos directamente vinculados con la escolarización.

4. Se admitirán los gastos correspondientes al curso 2026-2027 realizados desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 20 de diciembre de 2026, ambos incluidos, aunque sean anteriores a la solicitud o a la resolución de concesión, siempre que se cumplan los restantes requisitos.

6. La persona beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa y las facturas o tiques acreditativos, como máximo, el 21 de diciembre de 2026, incluido, conforme a la base decimosexta y al Anexo VI.

7. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la persona beneficiaria, previa comprobación y aprobación de la justificación, sin superar el máximo de 100,00 euros por menor.

BASE NOVENA. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD APLICABLE

1. La modalidad aplicable se determinará atendiendo a la edad y situación del menor en la fecha de presentación de la solicitud.
2. Los menores que no hayan cumplido los 3 años accederán, si cumplen los restantes requisitos, a la modalidad A.
3. Los menores que tengan 3 o más años y se encuentren en edad escolar o incluso de tres años, matriculados y escolarizados en el CEIP de O Bolo, accederán, si cumplen los restantes requisitos, a la modalidad B.
4. Un menor que resulte beneficiario de una de las modalidades no podrá acceder a la otra durante el mismo ejercicio, aunque posteriormente se produzca un cambio de edad o situación escolar.

BASE DÉCIMA. ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA MODALIDAD A

1. Podrán adherirse los titulares de establecimientos comerciales situados en el término municipal de O Bolo que ofrezcan productos subvencionables en la modalidad A.
2. La adhesión será voluntaria y gratuita mediante el Anexo II, a través de un procedimiento abierto que respete los principios de publicidad, igualdad y no discriminación.
3. El Ayuntamiento publicará la relación actualizada de establecimientos adheridos.

BASE UNDÉCIMA. OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

Los establecimientos adheridos deberán: a) comprobar los bonos originales válidos; b) verificar, cuando proceda, la identidad de la persona portadora; c) aceptar solo compras subvencionables; d) aplicar precios habituales; e) no canjear bonos por dinero ni devolver cambio; f) recoger y anular los bonos utilizados; g) emitir tique o factura detallada e identificar los bonos utilizados; h) conservar los justificantes; i) presentar hasta el 28 de diciembre de 2026, incluido, la liquidación del Anexo III con los bonos originales y tiques o facturas correspondientes a compras efectuadas como máximo el 20 de diciembre; j) colaborar en las comprobaciones y comunicar devoluciones.

El Ayuntamiento abonará únicamente los bonos correctamente comprobados. El plazo de presentación es administrativo y no amplía la validez de los bonos.

BASE DUODÉCIMA. PLAZO Y SOLICITUDES

12.1. El plazo para presentar solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense y finalizará el 30 de noviembre de 2026, incluido, o antes en caso de agotamiento del crédito.
12.2. Las solicitudes completas se tramitarán por orden de presentación, sin comparación competitiva y hasta el agotamiento del crédito, con la publicación de la resolución de cierre por agotamiento.
12.3. Se presentará una solicitud por unidad familiar (Anexo I), identificando a los menores y aportando la documentación relativa a la identidad, vínculo familiar, custodia o tutela, y escolarización en el CEIP de O Bolo para la modalidad B, cuando no pueda comprobarse de oficio.
12.4. El Ayuntamiento comprobará de oficio el padrón conforme a la normativa aplicable. La solicitud podrá acompañarse ya de los justificantes de los gastos anteriores de la modalidad B.

BASE DECIMOTERCERA. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se la tendrá por desistida de su solicitud previa resolución correspondiente.

Cod. Validación: 9RNDGZ57RRCYAG22LF2S3WSF2
Corrección: https://obolo.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 4 a 11

BASE DECIMOCUARTA. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al servicio municipal que se determine.
2. Comprobado el cumplimiento de los requisitos, se formulará la correspondiente propuesta de resolución.
3. Corresponde a la Alcaldía resolver el procedimiento, de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto municipal.
4. Las resoluciones podrán dictarse individualmente o de manera agrupada.
5. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses desde la presentación de la solicitud completa, salvo que la convocatoria establezca otro plazo dentro de los límites legales.

BASE DECIMOQUINTA. FUNCIONAMIENTO DE LOS BONOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD A

1. Exclusivamente en la modalidad A, el Ayuntamiento entregará, tras la concesión, diez bonos de 10,00 euros por menor.
2. Los bonos serán nominativos, intransferibles y numerados, con identificación de la modalidad A, ejercicio, expediente y fecha de caducidad. La entrega se acreditará mediante recibo del Anexo V.
3. Podrán utilizarse conjuntamente o por separado, sin devolución de cambio. El valor de los bonos empleados no podrá exceder el importe de la compra subvencionable; la familia abonará la diferencia.
4. Solo serán válidos en establecimientos adheridos situados en el Ayuntamiento de O Bolo, para compras realizadas desde su entrega hasta el 20 de diciembre de 2026, incluido.
5. Los establecimientos recogerán los bonos originales y emitirán tiques o facturas detalladas vinculados a los números de los bonos.
6. La liquidación del Anexo III, los bonos originales y los tiques o facturas se presentarán en el Registro municipal hasta el 28 de diciembre de 2026, incluido.
7. El Ayuntamiento verificará la autenticidad, ausencia de duplicidades, fecha y objeto de la compra antes del pago. Los bonos no utilizados caducarán sin derecho a cobro en metálico.

BASE DECIMOSEXTA. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD B

1. La modalidad B se justificará exclusivamente mediante cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria conforme al Anexo VI, acompañada de las facturas o tiques correspondientes a los gastos efectivamente realizados y pagados.
2. Se admitirán los gastos subvencionables efectuados en establecimientos situados dentro o fuera del municipio desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 20 de diciembre de 2026, ambos incluidos, correspondientes al curso 2026-2027, incluso cuando sean anteriores a la presentación de la solicitud o a la concesión.
3. Las facturas o tiques deberán permitir comprobar, de manera suficiente, el establecimiento vendedor, la fecha de la compra, la identificación de los productos adquiridos y el importe pagado. Cuando proceda, podrá requerirse documentación complementaria que acredite el pago.
4. La cuenta justificativa y los documentos acreditativos se presentarán en el Ayuntamiento hasta el 21 de diciembre de 2026, incluido.
5. El importe que se abonará será el de los gastos admitidos y correctamente justificados, con un máximo de 100,00 euros por menor. Los gastos no subvencionables o ya financiados mediante otras ayudas para el mismo coste no podrán imputarse nuevamente.
6. Si la documentación fuese incompleta o contuviera defectos subsanables, se tramitará la subsanación conforme a la normativa aplicable, sin que ello permita incluir nuevos gastos realizados fuera del período subvencionable.

BASE DECIMOSÉPTIMA. FORMA DE PAGO

1. Modalidad A: el Ayuntamiento abonará a los establecimientos adheridos los bonos válidos y debidamente justificados, hasta 100,00 euros por menor.
2. Modalidad B: el Ayuntamiento abonará directamente a la persona beneficiaria, mediante transferencia bancaria, el importe de los gastos correctamente justificados y admitidos, con un máximo de 100,00 euros por menor.
3. El reconocimiento de la obligación y el pago se realizarán previa comprobación municipal de la documentación justificativa. No se admitirán gastos no subvencionables ni duplicados.

BASE DECIMOCTAVA. GASTOS EXCLUIDOS

No serán subvencionables:
a) Bebidas alcohólicas.
b) Tabaco y productos relacionados.
c) Combustible.
d) Servicios de hostelería o restauración.

Cod. Validación: 9RNDGZ57RRCYAG22LF2S3WSF2
Corrección: https://obolo.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 5 a 11

e) Tarjetas regalo o productos equivalentes.
f) Productos destinados principalmente a personas distintas del menor beneficiario.
g) Gastos que no guarden relación directa con la finalidad de la modalidad correspondiente.

BASE DECIMONOVENA. COMPATIBILIDAD
1. Las ayudas serán compatibles con otras subvenciones o ayudas destinadas a las familias o a los menores, salvo que exista incompatibilidad establecida en la normativa reguladora de otra ayuda.
2. En ningún caso podrá existir sobrefinanciación de un mismo gasto.

BASE VIGÉSIMA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS
Las personas beneficiarias deberán:
a) Destinar la ayuda a la finalidad prevista.
b) Facilitar las actuaciones de comprobación.
c) Comunicar las modificaciones de las circunstancias que determinaron la concesión.
d) Comunicar otras ayudas que financien los mismos gastos.
e) Conservar la documentación justificativa que resulte necesaria.
f) Proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas cuando corresponda.

BASE VIGESIMOPRIMERA. PÉRDIDA DEL DERECHO Y REINTEGRO
Procederá la pérdida total o parcial del derecho a la ayuda o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas cuando se produzca:
a) Falseamiento de las condiciones necesarias para acceder a la ayuda.
b) Incumplimiento de la finalidad.
c) Utilización del vale para gastos no admitidos.
d) Cesión del vale o saldo a terceras personas.
e) Presentación de documentos falsos o gastos inexistentes.
f) Doble financiación de un mismo gasto.
g) Resistencia o negativa a las actuaciones de comprobación.
h) Cualquier otra causa prevista en la normativa de subvenciones.

BASE VIGESIMOSEGUNDA. CONTROL
El Ayuntamiento podrá realizar las actuaciones de comprobación necesarias para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases. Las personas beneficiarias y los establecimientos adheridos estarán obligados a facilitar la información y documentación que les sea requerida.

BASE VIGESIMOTERCERA. PUBLICIDAD
1. La convocatoria será comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense.
2. Asimismo, las bases y la convocatoria podrán publicarse en la sede electrónica, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.
3. Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad legalmente exigible, respetando especialmente los datos personales de los menores.

BASE VIGESIMOCUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS
Los datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de O Bolo con la finalidad de tramitar, gestionar, controlar y justificar las ayudas reguladas en estas bases, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos. En el caso de la modalidad B, los datos relativos a la escolarización se limitarán a los estrictamente necesarios para comprobar el cumplimiento del requisito de matrícula en el CEIP de O Bolo.

BASE VIGESIMOQUINTA. RÉGIMEN SANCIONADOR
Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en su normativa de desarrollo.

BASE VIGESIMOSEXTA. RÉGIMEN DE RECURSOS
Contra la resolución de concesión o denegación de las ayudas, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Cod. Validación: 9RNDGZ57RRCYAG22LF2S3WSF2
Corrección: https://obolo.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 6 a 11

BASE VIGESIMOSÉPTIMA. ENTRADA EN VIGOR Y EFECTOS

Las presentes bases producirán efectos en los términos establecidos en la resolución por la que se apruebe la convocatoria y tras el cumplimiento de las obligaciones de publicidad establecidas por la normativa de subvenciones.

ANEXO I

SOLICITUD DE LAS AYUDAS MUNICIPALES DE APOYO A LA CRIANZA Y A LA ESCOLARIZACIÓN

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Domicilio: _____

Código postal: _____ Localidad: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Relación con el menor o menores: ☐ Madre ☐ Padre ☐ Tutor/a legal ☐ Persona acogedora ☐ Otra: _____

2. DATOS DEL MENOR O MENORES

Menor 1

Nombre y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____ / _____ / _____ DNI/NIE, en su caso: _____

Modalidad solicitada: ☐ Modalidad A. Menor de 3 años, 100,00 € ☐ Modalidad B. Escolarización, hasta 100,00 €

En caso de modalidad B, curso en el CEIP de O Bolo: _____

Menor 2

Nombre y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____ / _____ / _____ DNI/NIE, en su caso: _____

Modalidad solicitada: ☐ Modalidad A. Menor de 3 años, 100,00 € ☐ Modalidad B. Escolarización, hasta 100,00 €

En caso de modalidad B, curso en el CEIP de O Bolo: _____

Menor 3

Nombre y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____ / _____ / _____ DNI/NIE, en su caso: _____

Modalidad solicitada: ☐ Modalidad A. Menor de 3 años, 100,00 € ☐ Modalidad B. Escolarización, hasta 100,00 €

En caso de modalidad B, curso en el CEIP de O Bolo: _____

3. SITUACIÓN FAMILIAR

☐ Convivencia de ambos progenitores. ☐ Guarda y custodia exclusiva. ☐ Guarda y custodia compartida. ☐ Tutela o acogimiento. ☐ Otra: _____

En caso de custodia compartida, la persona solicitante declara que no se ha solicitado ni concedido otra ayuda municipal por el mismo menor y ejercicio.

4. SISTEMA DE PAGO

En la modalidad B es obligatorio indicar la cuenta bancaria en la que se abonará la ayuda, previa justificación. En la modalidad A no es necesaria.

Titular de la cuenta bancaria (modalidad B): _____

DNI/NIF: _____

IBAN: ES ____ ____ ____ ____ ____ ____

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

☐ DNI/NIE de la persona solicitante, cuando proceda.

☐ Libro de familia, certificado de nacimiento o documento equivalente.

☐ Resolución judicial o administrativa de tutela o acogimiento, en su caso.

☐ Resolución o convenio regulador relativo a la guarda y custodia, en su caso.

☐ Certificado de titularidad bancaria para la modalidad B.

☐ Documento acreditativo de la matrícula y escolarización en el CEIP de O Bolo, cuando no pueda ser comprobado directamente por el Ayuntamiento.

☐ Otra documentación: _____

6. DECLARACIONES RESPONSABLES

1. Que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.
2. Que reúne los requisitos previstos en las bases reguladoras y en la convocatoria.
3. Que la persona solicitante y el menor o menores residen efectivamente en el Ayuntamiento de O Bolo.

Cod. Validación: 9RNDGZ57RRCYAG22LF2S3WSF2
Corrección: https://obolo.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 7 a 11

4. Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria previstas en la normativa de subvenciones.
5. Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de O Bolo, en los términos previstos en la normativa aplicable.
6. Que se compromete a destinar la ayuda exclusivamente a las finalidades previstas en las bases.
7. Que conoce que las modalidades A y B son incompatibles respecto de un mismo menor y ejercicio.
8. Que, en el caso de la modalidad A, los bonos municipales son nominativos, intransferibles y no podrán canjearse por dinero ni dar lugar a cambio en efectivo.
9. Que, en el caso de la modalidad B, los gastos presentados corresponden al menor beneficiario, han sido pagados y no se han imputado a otras ayudas que financien los mismos costes.
10. Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias que fundamentaron la concesión.
11. Que se someterá a las actuaciones de comprobación que pueda realizar el Ayuntamiento.

7. OTRAS AYUDAS

☐ No ha solicitado ni le ha sido concedida ninguna otra ayuda para los mismos gastos.
☐ Ha solicitado o recibido las siguientes:

Administración o entidad	Finalidad	Importe solicitado	Importe concedido

8. AUTORIZACIONES

☐ AUTORIZA al Ayuntamiento de O Bolo para comprobar los datos de empadronamiento y convivencia necesarios para tramitar la solicitud.
☐ AUTORIZA al Ayuntamiento de O Bolo para comprobar, cuando legalmente proceda, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
☐ AUTORIZA al Ayuntamiento de O Bolo para comprobar directamente con el CEIP de O Bolo la matrícula y escolarización de los menores respecto de los que se solicite la modalidad B.
☐ NO AUTORIZA las consultas anteriores y se compromete a aportar la documentación correspondiente.

9. SOLICITUD

SOLICITA que se le conceda la ayuda correspondiente a los menores identificados. En el caso de la modalidad B, solicita una ayuda de hasta 100,00 € por menor, mediante reembolso de los gastos subvencionables efectivamente realizados, que serán acreditados con las correspondientes facturas o tiques y con la cuenta justificativa del Anexo VI.

En O Bolo, a _____ de _____ de 20____.

Firma de la persona solicitante: _____

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE O BOLO

ANEXO II

SOLICITUD DE ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTOS A LA MODALIDAD A

1. DATOS DE LA PERSONA TITULAR

Nombre y apellidos / Razón social: _____
DNI/NIF: _____
Representante, en su caso: _____
DNI/NIE de la persona representante: _____
Domicilio fiscal: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre comercial: _____
Domicilio: _____
Código postal: _____ Localidad: O Bolo
Actividad comercial: _____
Epígrafe del IAE: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

3. DATOS BANCARIOS

Titular: _____
IBAN: ES ____ ____ ____ ____ ____ ____

4.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Cod. Validación: 9RNDGZ57RRCYAG22LF2S3WSF2
Corrección: https://obolo.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 8 a 11

1. Que el establecimiento se encuentra abierto al público y situado en el término municipal de O Bolo.
2. Que se encuentra dado de alta en la actividad económica correspondiente.
3. Que está al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de O Bolo.
4. Que acepta íntegramente las bases reguladoras de la ayuda.
5. Que se compromete a admitir los vales, códigos o saldos válidos emitidos por el Ayuntamiento.
6. Que no efectuará devoluciones en metálico correspondientes a la parte financiada por el Ayuntamiento.
7. Que emitirá el correspondiente tique, factura o documento justificativo.
8. Que conservará la documentación acreditativa de las operaciones realizadas.
9. Que presentará las liquidaciones de las compras realizadas hasta el 20/12/2026 en el Registro municipal hasta el 28/12/2026.
10. Que facilitará las actuaciones de comprobación y control.
11. Que reintegrará las cantidades indebidamente percibidas.

6. DOCUMENTACIÓN

☐ DNI/NIE de la persona titular.
☐ NIF de la entidad, en su caso.
☐ Documento acreditativo de la representación.
☐ Certificado de titularidad bancaria.
☐ Otra: _____

7. SOLICITUD

SOLICITA la adhesión del establecimiento al programa de bonos de la modalidad A (crianza), comprometiéndose al cumplimiento de las bases reguladoras.
En O Bolo, a _____ de _____ de 20____.
Firma de la persona titular o representante: _____
A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE O BOLO

ANEXO III
LIQUIDACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA MODALIDAD A

1. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre o razón social: _____
NIF: _____
Nombre comercial: _____
Domicilio: _____

2. PERÍODO DE LIQUIDACIÓN

Ejercicio: _____ Desde el _____ / _____ / _____ hasta el _____ / _____ / _____

3. RELACIÓN DE OPERACIONES

Nº	Código vale/saldo	Fecha	Nº tique/factura	Importe compra	Importe imputado	Observaciones
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

TOTAL DE LAS COMPRAS: _____ €
TOTAL IMPUTADO A LA AYUDA MUNICIPAL: _____ €

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

☐ Tiques o facturas de las operaciones relacionadas.
☐ Bonos municipales originales utilizados, identificados por sus números.
☐ Factura o documento de liquidación por el importe que corresponda abonar por el Ayuntamiento.
☐ Documentación sobre devoluciones o anulaciones.
☐ Otra: _____

Cod. Validación: 9RNDGZ57RRCYAG22LF2S3WSF2
Corrección: https://obolo.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 9 a 11

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Que las operaciones incluidas en esta liquidación fueron efectivamente realizadas.
2. Que los vales o saldos eran válidos en la fecha de las compras.
3. Que los productos fueron efectivamente entregados.
4. Que no se entregó dinero en metálico a las personas beneficiarias.
5. Que no se incluyen operaciones anuladas o devueltas.
6. Que los documentos justificativos corresponden a las operaciones efectivamente realizadas.
7. Que estas operaciones no fueron presentadas anteriormente para su pago.

6. SOLICITUD DE PAGO

SOLICITA el abono de la cantidad de _____ € correspondiente a las operaciones de bonos municipales de la modalidad A correctamente realizadas y justificadas.
En O Bolo, a _____ de _____ de 20____.
Firma de la persona titular o representante: _____

ESPACIO RESERVADO PARA EL AYUNTAMIENTO

Número de operaciones presentadas: _____
Importe solicitado: _____ €
Importe admitido: _____ €
Importe no admitido: _____ €
Importe que se propone abonar: _____ €
☐ Conforme. ☐ Requiere subsanación. ☐ Existen operaciones excluidas.
Observaciones: _____
Persona responsable de la comprobación: _____

ANEXO IV. MODELO DE BONO MUNICIPAL DE 10 EUROS

AYUNTAMIENTO DE O BOLO. BONO MUNICIPAL DE APOYO A LA CRIANZA. MODALIDAD A. EJERCICIO 2026.
BONO NÚM.: BN-2026-_____ VALOR: 10,00 €
MODALIDAD: A. CRIANZA (MENORES DE 3 AÑOS)
PERSONA BENEFICIARIA / CÓDIGO: _____
FECHA DE EMISIÓN: ____ / ____ / 2026 CADUCIDAD: 20 / 12 / 2026
Solo válido en establecimientos adheridos del Ayuntamiento de O Bolo para productos subvencionables de la modalidad A. No canjeable por dinero ni con devolución de cambio.
ESTABLECIMIENTO: _____ FECHA DE LA COMPRA: ____ / ____ / 2026
NÚM. TIQUE / FACTURA: _____ SELLO DEL COMERCIO: _____

ANEXO V. RECIBO DE ENTREGA DE LOS BONOS

Expediente: _____ Modalidad: A Menor / código: _____
Expediente: _____ Modalidad: A. Crianza Menor / código: _____
Declaro recibir diez bonos de 10,00 € cada uno, por un total de 100,00 €, con los números comprendidos entre BN-2026-_____ y BN-2026-_____.
Conozco que los bonos solo pueden utilizarse hasta el 20 de diciembre de 2026 en establecimientos adheridos, sin derecho a cambio. Los establecimientos deberán justificarlos hasta el 28 de diciembre de 2026.
En O Bolo, a ____ de _____ de 2026. Firma de la persona beneficiaria: _____

ANEXO VI. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA MODALIDAD B Y SOLICITUD DE PAGO

Persona beneficiaria: _____ DNI/NIE: _____ Expediente: _____
Menor: _____ Curso 2026-2027 en el CEIP de O Bolo: _____
Relación de gastos realizados entre el 01/09/2026 y el 20/12/2026: número de factura/tique, fecha, establecimiento, NIF si consta, producto e importe. Adjuntar una relación adicional si resulta necesario.
GASTO 1: _____
GASTO 2: _____
GASTO 3: _____

Cod. Validación: 9RNDGZ57RRCYAG22LF2S3WSF2
Corrección: https://obolo.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 10 a 11

TOTAL JUSTIFICADO: _____ € IMPORTE SOLICITADO POR REEMBOLSO: _____ €

Declaro que los gastos se destinaron al menor indicado, están efectivamente pagados, son subvencionables y no fueron presentados para percibir otra ayuda que financie los mismos costes. Solicito el pago de los gastos correctamente justificados, con un máximo de 100,00 € por menor, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en el Anexo I. Adjunto tiques o facturas. Plazo de presentación: hasta el 21/12/2026.

En O Bolo, a ____ de _____ de 2026. Firma: _____
ESPACIO MUNICIPAL: Gasto admitido: _____ €; gasto excluido: _____ €; importe propuesto para pago: _____ €; observaciones: _____

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, en O Bolo, en la fecha de la firma electrónica.

Cod. Validación: 9RNDGZ57RRCYAG22LF2S3WSF2
Corrección: https://obolo.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 11 a 11